



Resolución Directoral

Nº 050 -2015-PRODUCE/DVMYPE-I/DIGGAM

Lima, 24 FEB. 2015

Vistos; el Registro N° 00086010-2013 (12.12.13); a través del cual la empresa **Papelera del Sur S.A.**, solicitó la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto **"Incremento de capacidad de producción de Papeles y Cartones – Planta Chincha"**, a desarrollarse en el Km. 202 de la Carretera Panamericana Sur, distrito de Chincha Baja, provincia de Chincha y departamento de Ica; en donde actualmente viene funcionando la planta industrial de la empresa citada.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 019-97-ITINCI se aprobó el Reglamento de Protección Ambiental para el Desarrollo de Actividades de la Industria Manufacturera, en adelante el Reglamento, con el objetivo de regular, entre otros aspectos, el procedimiento para la elaboración, presentación y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental de la industria manufacturera;

Que, el artículo 10° del Reglamento establece que los titulares de la industria manufacturera deberán presentar un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) o una Declaración de Impacto Ambiental (DIA), como requisito previo al inicio de nuevas actividades o para los que realicen incrementos en la capacidad de producción, de tamaño de planta o instalación fabril, diversificación, reubicación o relocalización;

Que, el artículo 11° del Reglamento señala que en los casos de inicio de nuevas actividades, reubicación o relocalización, el titular de la industria manufacturera presentará un EIA o DIA de acuerdo a la magnitud, ubicación, tecnología disponible y grado de riesgo ambiental del proyecto o actividad;

Que, el literal i) del artículo 113° de la Resolución Ministerial N° 343-2012-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción (ROF PRODUCE), establece como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Ambientales resolver los procedimientos de evaluación de los instrumentos de gestión ambiental para la actividad industria manufacturera;

Que, evaluada la documentación presentada por la empresa, la Dirección de Evaluación Ambiental de Industria, en el marco de sus funciones asignadas en el literal c) del artículo 116° del ROF PRODUCE, elaboró el Informe N° 274-2015-PRODUCE/DVMYPE-I/DIGGAM-DIEVAI de fecha 16 de febrero de 2015, en el cual se recomienda la aprobación de la DIA del Proyecto **"Incremento de capacidad de producción de Papeles y Cartones – Planta Chincha"** de la empresa **Papelera del Sur S.A.**

Que, de acuerdo al numeral 6.2 del Artículo 6° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la presente Resolución Directoral se sustenta en



los fundamentos, conclusiones y anexos del Informe N° 274-2015-PRODUCE/DVMYPE-I/DIGGAM/DIEVAI, por lo que éste y sus anexos forman parte integrante del presente acto administrativo.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; el Decreto Supremo N° 019-97-ITINCI, Reglamento de Protección Ambiental para el Desarrollo de Actividades de la Industria Manufacturera; la Resolución Ministerial N° 343-2012-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) presentada por la empresa **Papelera del Sur S.A.**, para el Proyecto **"Incremento de capacidad de producción de Papeles y Cartones – Planta Chincha"**, a desarrollarse en el Km. 202 de la Carretera Panamericana Sur, distrito de Chincha Baja, provincia de Chincha y departamento de Ica; en donde actualmente viene funcionando la planta industrial de la empresa citada; de conformidad con el Informe N° 274-2015-PRODUCE/DVMYPE-I/DIGGAM-DIEVAI y sus Anexos, que forman parte integrante del presente acto administrativo y, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- La empresa **Papelera del Sur S.A.**, se encuentra obligada a cumplir con lo establecido en la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto antes referido, y con cada una de las obligaciones y compromisos que se indican en los Anexos A, B, C, D y E, del Informe N° 274-2015-PRODUCE/DVMYPE-I/DIGGAM-DIEVAI; así como, con la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- La aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) no exime a la empresa **Papelera del Sur S.A.** de la obtención y mantenimiento en vigor de las licencias, permisos y autorizaciones que se requieran conforme a la normativa vigente, para la instalación, construcción, operación y mantenimiento del Proyecto **"Incremento de capacidad de producción de Papeles y Cartones – Planta Chincha"**.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral y el Informe Técnico que la sustenta, al titular de la empresa **Papelera del Sur S.A.**, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.


Econ. **ROSA MARIA DEL CASTILLO ROSAS**
Directora General
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES
Viceministerio de MYPE e Industria





San Isidro,

16 FEB 2015

INFORME N° 274 -2015-PRODUCE/DVMYPE-I/DIGGAM-DIEVAI

A : Econ. ROSA MARIA DEL CASTILLO ROSAS
Directora de Evaluación Ambiental de Industria (e)

ASUNTO : Informe Consolidado de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto **"Incremento de capacidad de producción de Papeles y Cartones – Planta Chincha"** de la empresa **Papelera del Sur S.A.**

REF. : Registros N° 00086010-2013 (12.12.13), 00022324-2014 (19.03.14) y 00012804-2015 (13.02.15).
Adjuntos N° 00034968-2014-1 (09.06.14) y 00034968-2014-2 (14.11.14)

Nos dirigimos a usted, en relación la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto **"Incremento de capacidad de producción de Papeles y Cartones – Planta Chincha"**, presentado por la empresa **Papelera del Sur S.A.**, a fin de informar lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

- La planta industrial donde se pretende realizar el proyecto citado, cuenta con un Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), aprobado mediante Oficio N° 0519-2004-PRODUCE/VMI/DNI-DIMA (18.03.04), asimismo una Calificación Previa para la Construcción de la Línea de Impulsión para la evacuación de aguas servidas, aprobado mediante Oficio N° 02452-2012-PRODUCE/DVMYPE-I/DIGGAM del 19.12.12.
- Mediante Registro N° 00086010-2013 (12.12.13), la empresa **Papelera del Sur S.A.** presentó la solicitud de evaluación de la DIA del proyecto **"Incremento de capacidad de producción de Papeles y Cartones – Planta Chincha"**.
- Mediante Oficio N° 00831-2014-PRODUCE/DVMYPE-I/DIGGAM (04.03.14) la Dirección General de Asuntos Ambientales (DIGGAM) del Ministerio de la Producción solicitó la Opinión Técnica a la Autoridad Nacional del Agua (ANA), respecto al estudio evaluado.
- Mediante Registro 00022324-2014 (19.03.14) la ANA mediante Oficio N° 178-2014-ANA/DGCRH remitió las observaciones identificadas a la DIA; las cuales fueron trasladadas al titular del proyecto mediante Oficio N° 1409-2014-PRODUCE/DVMYPE-I/DIGGAM del 07.04.14.
- Mediante Registro N° 00034968-2014 (02.05.14) la empresa **Papelera del Sur S.A.** presenta el Levantamiento de Observaciones de la DIA, el cual fue remitido a la ANA mediante Oficio N° 2168-2014-PRODUCE/DVMYPE-I/DIGGAM (20.05.14).
- Mediante Adjunto N° 00034968-2014-1 (09.06.14), la ANA remitió el Oficio N° 348-2014-ANA-DGCRH, emitiendo la Opinión Técnica Favorable a la DIA del proyecto **"Incremento de capacidad de producción de Papeles y Cartones – Planta Chincha"** de la empresa **Papelera del Sur S.A.**, conforme a lo expresado en el Informe Técnico N° 273-2014-ANA-DGCRH/IGA.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Despacho Viceministerial
de MYPE e Industria

Dirección General
de Asuntos Ambientales

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

- Mediante Adjunto N° 00034968-2014-2 (14.11.14) y Registro N° 00012804-2015 (13.02.15) la empresa **Papelera del Sur S.A.** presenta información complementaria a la DIA del presente proyecto.

2. ASPECTOS LEGALES

2.1 BASE LEGAL

- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción
- Resolución Ministerial N° 343-2012-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente
- Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-2005-PCM
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM
- Reglamento de Protección Ambiental para el Desarrollo de las Actividades de la Industria Manufacturera aprobado por Decreto Supremo N° 019-97-ITINCI
- Resolución Ministerial N° 116-2000-ITINCI-DM, que aprueba los formatos de Calificación Previa, Declaración de Impacto Ambiental y lineamientos para el Sistema de Consultoría y Auditoría Ambiental a que se refiere el D.S. N° 019-97-ITINCI
- Resolución Ministerial N° 133-2001-ITINCI, que aprueba la Guía Matriz de Riesgo
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

2.2 ANÁLISIS LEGAL

El Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción (PRODUCE), señala como ámbito de competencia de este Sector, las materias de pesquería, acuicultura, industria y comercio interno.

El artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 23407, Ley General de Industrias, señala que se encuentran bajo su ámbito, las actividades consideradas como industrias manufactureras en la gran división 3 de la Clasificación Internacional Uniforme (CIIU), excluyéndose las actividades de transformación primaria de productos naturales que se registrarán por las leyes que regulan la actividad extractiva que les da origen.

La Resolución Ministerial N° 343-2012-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del PRODUCE, establece como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Ambientales (DIGGAM), en el literal i) del artículo 113°, resolver los procedimientos de evaluación de los instrumentos de gestión ambiental para la actividad industrial manufacturera¹; la cual se efectúa en aplicación del Reglamento de Protección Ambiental para el Desarrollo de Actividades de la Industria Manufacturera aprobado por Decreto Supremo N° 019-97-ITINCI y sus normas complementarias, sin

¹ Para el cumplimiento de sus funciones, la DIGGAM cuenta entre otros, con la Dirección de Evaluación Ambiental de Industria (DIEVAI), la cual evalúa las solicitudes de aprobación, actualización o modificación de los instrumentos de gestión ambiental para la actividad industrial manufacturera, según el literal c) del artículo 116° de la R.M. N° 343-2012-PRODUCE.



perjuicio de la aplicación de las disposiciones transectoriales que corresponda.

Asimismo, al amparo del principio de eficiencia y eficacia. (literal e) y f) del artículo 3° del Reglamento de la Ley del SEIA), así como de los principios de simplicidad, y presunción de veracidad de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), se analiza y evalúa el expediente, considerando los actuados que fueron tramitados ante la Dirección de Evaluación Ambiental de Industria (DIEVAI), elaborándose el informe consolidado para el pronunciamiento de la DIGGAM, cuyo contenido debe encontrarse en concordancia con el Memorando N° 096-2013-PRODUCE/DVMYPE-I/DIGGAM y 0241-2014-PRODUCE/DVMYPE-I/DIGGAM.

En el caso materia de análisis, según la información declarada en la DIA, la empresa **Papelera del Sur S.A.**, es una empresa que se dedicará a la producción de papeles y cartones. En este sentido, conforme a la evaluación técnica desarrollada posteriormente, su actividad principal corresponde a la Clase N° 2102: Fabricación de Papel y Cartón Ondulado y de Envases de Papel y Cartón; de la Categoría D de la CIIU, Revisión 3; actividad que se encuentra bajo el ámbito de competencia del Subsector Industria de PRODUCE.

En ese sentido, se ha procedido a evaluar la solicitud presentada por la empresa, de acuerdo a la normativa anteriormente citada.

Así, la empresa **Papelera del Sur S.A.**, inscrita en la Partida N° 11000086 del Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Zona Registral N° XI - Sede Ica - Oficina Chíncha, con Registro Único de Contribuyente (RUC) N° 20104582428, representada legalmente por Gerente General, José Luis Rafael Carreras Mariani, identificado con DNI N° 09873842, con facultades inscritas en la Partida citada presenta, a través del Procedimiento N° 95 del TUPA de PRODUCE, la solicitud de evaluación de la DIA para el proyecto de inversión.

La solicitud de la empresa cumplió con los requisitos del artículo 113° de la LPAG, así como los requisitos establecidos en el Procedimiento N° 95 del TUPA de PRODUCE².

Respecto a la situación legal del lugar donde se desarrollará el proyecto, cabe indicar que la empresa Papelera del Sur S.A. es fideicomitente de dicho predio³.

En cuanto a la solicitud de evaluación de la DIA, el artículo 10° del Decreto Supremo N° 019-97-ITINCI, Reglamento de Protección Ambiental para el Desarrollo de Actividades de la Industria Manufacturera, dispone que los titulares presenten una DIA o un EIA, como requisito previo al inicio de nuevas actividades, modificaciones y/o ampliaciones. Asimismo, el artículo 11° del citado Reglamento señala que en los casos de inicio de nuevas actividades, reubicación o relocalización, el titular de la industria manufacturera presentará un EIA o DIA de acuerdo a la magnitud, ubicación, tecnología disponible y grado de riesgo ambiental del proyecto o actividad. La determinación del instrumento de gestión ambiental de tipo preventivo (DIA o EIA) que corresponde presentar al titular para su evaluación, se realiza a través de la autoaplicación de la Matriz de Riesgo Ambiental, aprobada mediante Resolución

² El administrado ha cumplido con los requisitos establecidos en el procedimiento administrativo: solicitud, formulario DIGGAM-001, dos ejemplares impresos de la DIA, CD y Recibo de Ingreso N° 001-0008310 de fecha 12.12.14, de la Unidad de Caja de la Oficina de Tesorería del Ministerio de la Producción.

³ De conformidad con lo indicado en el Asiento C00002 de la Partida N° 02008273 del Registro de Propiedad Inmueble de la SUNARP, Oficina Registral Chíncha, de la Zona Registral N° XI, Sede Ica. Cfr. Adjunto N° 34988-2014-2, folio 104.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Despacho Viceministral
de MYPE e Industria

Dirección General
de Asuntos Ambientales

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

Ministerial N° 133-2001-MITINCI/DM.

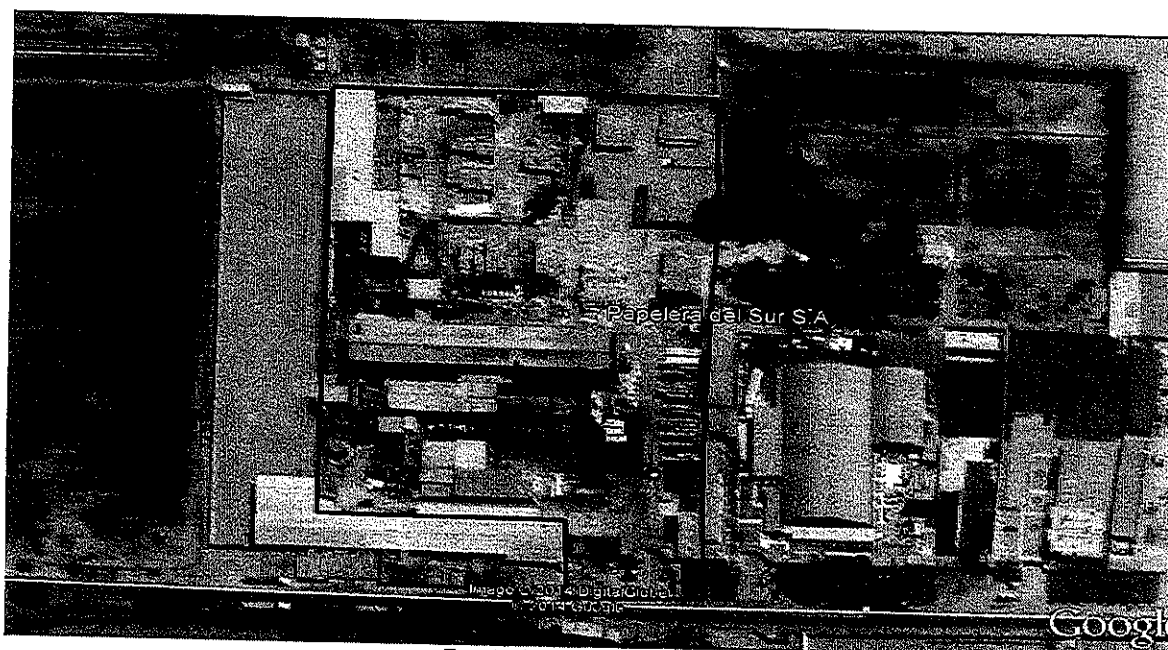
El artículo 12° del citado Reglamento, señala que la DIA se presentará para aquellos proyectos o actividades cuyos riesgos ambientales no estén considerados en el artículo 14° del Reglamento, y contendrá una descripción del proyecto, las características del entorno, los impactos físico químicos, biológicos, económicos y sociales previsibles y las medidas para prevenir y mitigar los impactos adversos y reparar los daños causados; aspecto técnicos que serán evaluados en el ítem correspondiente del presente informe.

3. ASPECTOS TECNICOS

De acuerdo a la información presentada en la Declaración de Impacto Ambiental, se presenta la siguiente información:

3.1 DATOS GENERALES

- **Actividad:** Las actividades que desarrolla la empresa **Papelera del Sur S.A.**, es la producción de papel y cartón (Según el CIU, Revisión 3 corresponde a la Clase N° 2102: Fabricación de Papel y Cartón Ondulado y de Envases de Papel y Cartón).
- **Objetivo del Proyecto:** Incrementar la producción de 120 a 230 T/día de papel y cartones, a fin de abastecer la creciente demanda de sus productos.
- **Monto de Inversión:** Para el proyecto de ampliación es de US\$ 10 500 000 (de acuerdo a lo señalado mediante Adjunto N° 00034968-2014-2 del 14.11.14)
- **Ubicación de la planta:** Km. 202 de la Carretera Panamericana Sur, distrito de Chíncha Baja, provincia de Chíncha y departamento de Ica; en un terreno de 3.8 Ha aproximadamente, en donde actualmente viene funcionando la planta industrial.



Fuente: Imagen del Google Earth.

- **Vías de Acceso:** Desde el centro del poblado de Chíncha, con dirección Sur mediante la carretera panamericana sur a la altura del Km. 202, siguiendo la vía de ingreso hacia el centro poblado de Chíncha Baja, se ubica la planta industrial.



- **Duración y Vida Útil del proyecto:** La empresa **Papelera del Sur S.A.** inició sus actividades en dicha planta en el año 1988. En el presente proyecto la etapa de construcción será de 4 meses en 5 fases, y la etapa de operación tendrá una vida útil de 30 años.
- **Programa de Trabajo:** Presentan un cronograma de 4 meses, que incluye las actividades de preparación del área del proyecto de ampliación, transporte de materiales y equipos, obras sables, obras de montaje mecánico y obras de montaje eléctrico.
- **Autorizaciones y Zonificación:** El titular del proyecto ha remitido copia del Certificado N° 299, Autorización para Apertura de Establecimiento Comercial Industrial y/o de Servicios (13.09.86) emitido por la Municipalidad Distrital de Chicha Baja en favor de la empresa Papelera del Sur S.A. para el giro de fabricación de todo tipo y clase de papel, cartón y papel fibra para construcción. De igual modo se remite copia del Certificado de Alineamiento de Vías N° 01-12/MDCHB (15.02.12) emitido por la Municipalidad de Chinchá Baja, en el cual se indica: "Que según Ley N° 29090 "Ley Regularización de Habilitación urbana de Edificaciones" y su Reglamento (D.S. 024-2008-VIVIENDA del 26/09/2008) y estado de acuerdo a los requisitos establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones, se expide el presente certificado a la Empresa Papelera del Sur S.A., (...), referente al predio (...) inscrito con partida N° 02008273, la misma que (se) encuentra ubicado dentro de la jurisdicción del Distrito de Chinchá Baja, Provincia de Chinchá, Departamento de Ica, (...). Que el predio antes mencionado se encuentra regido bajo la siguientes designación: Zonificación: Zona Industrial (I2)". Asimismo, remiten copia del Certificado de Compatibilidad de Uso N° 12-13/MDCHB (02.12.13) emitido por la Municipalidad Distrital de Chinchá Baja, en donde se indica: "Que; visto el Registro N° 01994, de fecha 28 de Noviembre del año 2013, presentado por la Empresa Papelera del Sur S.A., con RUC N° 20104582428, el cual solicita el Certificado de Compatibilidad de Uso de su predio ubicado en la Carretera Panamericana Sur Km 202, dentro de la Jurisdicción del Distrito y según el informe técnico N° 1994-13-DAT/MDCHB, el predio es compatible para el funcionamiento de "Papelera del Sur".
- **Datos de la Consultora:** El estudio ha sido elaborado por la consultora autorizada CLB Tecnológica S.A.C., con Registro N° 067 de Consultores Ambientales del Sector Industria, para realizar estudios ambientales para el desarrollo de actividades de la industria manufacturera.

3.2 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

De acuerdo a lo indicado en la DIA, se presenta la siguiente información:

- a) **Etapa de Preparación del Sitio y Construcción:** Esta etapa consiste en la preparación del área del proyecto que incluye la demolición de muros, losas de concreto, transporte de materiales y equipos, obras civiles para la construcción de losas de concreto, zapatas y columnas de soporte para estructuras y equipos, obras de montajes mecánico y eléctrico, manejo y disposición de residuos sólidos.
- **Maquinaria y Equipos:** Requerirán aproximadamente el uso de 1 vehículo de transporte de materiales y equipos, 1 mezcladora de concreto, 1 soldadora, entre otros.
- **Personal requerido:** Se requerirán aproximadamente 20 trabajadores.
- **Distribución de la Planta:** La planta industrial se emplazará en un área total de 3.8 Hectáreas. De acuerdo al Plano N° A-01 de la DIA, sus componentes principales son los siguientes: Naves de Producción (Líneas de las máquinas



papeleras 1 y 2), pulpers, fajas transportadoras, tanques agitadores, zona de calderas, tanque de almacenamiento de petróleo, pozos de extracción de agua, zona de calderos, áreas de almacenamiento de materias primas, insumos químicos, repuestos y productos terminados, taller de mantenimiento, áreas de tránsito, patio de maniobras y oficinas.

• **Maquinaria y equipos a instalar:**

✓ Pulpers 1, 2, 3, Fajas transportadoras DT1, DF2, Hidropurga, Trome, Prensa, Sebrigt, Desarenador, Limpiador canaletas.

✓ Tanques y agitadores
✓ Refinadores
✓ Cedazos y CHS
✓ Trasmisión de maquina
✓ Rodillería
✓ Secadores
✓ Sensores fieltro
✓ Bombas

✓ Unidad centralizada de lubricación
✓ Ventiladores de vacío
✓ Rebobinadora
✓ Grúas puente
✓ Caldera Distral 600 BHP
✓ Caldera Cleaver 800 BHP
✓ Compresores
✓ Sedimentador
✓ Montacargas
✓ Equipos de pesajes
✓ Trampas de vapor
✓ Descensor de bobina

- **Requerimiento de Agua:** Emplearán 100 m³ aproximadamente durante toda etapa de construcción, provista por la planta de Papelera del Sur S.A. de sus pozos autorizados.
- **Requerimiento de Energía:** Estiman un consumo de 3000 kWh durante todo el periodo de la construcción, provista por la planta de Papelera del Sur S.A.
- **Efluentes:** Señala que no se incrementarán los efluentes industriales, actualmente los efluentes industriales previamente tratados son evacuados al sistema de alcantarillado administrado por la EPS SEMAPACH S.A..
- **Residuos Generados:** Se generará desmonte, bolsas de cemento, plástico, restos de cables, material de embalaje de equipos, los que serán dispuestos conforme a lo señalado en la normativa referida a residuos sólidos.
- **Emisiones gaseosas:** Las que provendrán de las unidades de transporte que se usaran.
- **Niveles de Ruido:** Estiman que variará entre 70 a 85 dBA, los cuales se generaran durante el funcionamiento de los equipos de corte de metal.

b) **Etapas de Operación**

- **Proceso Industrial:** A continuación se detalla.

✓ **Formación de la Pulpa:** Se inicia con la molienda de los recursos fibrosos (papel y cartón a reciclar) en una tina de 5 Tm de capacidad, y la disolución en agua y agitación para formar una suspensión de aproximadamente 5% de fibra, en esta etapa se genera gran cantidad de efluentes industriales, luego pasa por una etapa de refinación por fricción en equipos mecánicos para homogenizar la suspensión de fibras, luego pasa por depuradores, algunos centrífugos y otros rotatorios con el fin de eliminar las impurezas presentes, las cuales son segregadas, en esta etapa se genera gran cantidad de residuos sólidos de plásticos e impurezas de fibras.

✓ **Formación del Papel:** La pulpa limpia ingresa hacia una mesa plana, donde se separan las fibras de agua que actúa en todo momento como agente de suspensión, es donde se forma el papel en equipos hidrofils, cacum foils, cajas de succión, etc. La hoja ya formada es prensada en 3 prensas planas con el fin de reducir la cantidad de agua, con equipos filtros húmedos y bombas de vacío,

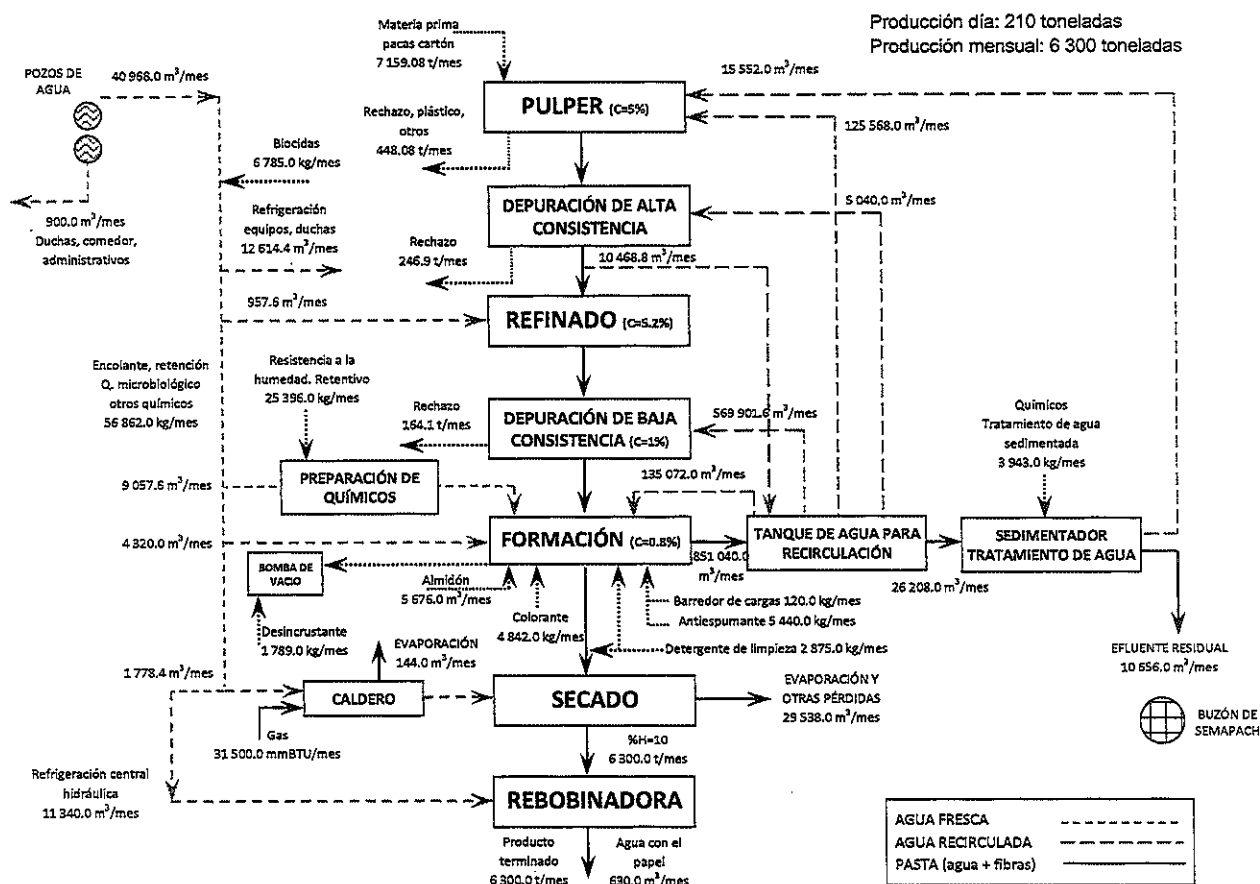


"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

que extraen el agua de los filtros, posteriormente el papel es llevado a un contenido de humedad de 50 a 52%, mediante una batería de 27 secadores de vapor rotatorios (el vapor es alimentado de 2 calderos de 800 y 620 BHP) por lo que la humedad del papel se reduce a 7 – 8 %, este papel seco es calandrado ha través de una calandra (rodillos paralelos) con el fin de darle al producto un acabado uniforme, luego la hoja es envuelta en un polin adecuado y bobinado para su almacenamiento.

- ✓ Posteriormente realizan el **rebobinado** que es un corte longitudinal del rollo de papel según el requerimiento del cliente.

A continuación se presenta el Balance de Materia del proceso industrial (que incluye el proyecto de ampliación) de fabricación de papel y cartón:



Fuente: Pagina 5 de la Información complementaria de la DIA (Adjunto N° 00034968-2014-2 de 14.11.14)

- **Servicios Auxiliares:** Estación de Descompresión de Gas Natural, este combustible es usado en los calderos (el gas natural es abastecido mediante módulos contenedores denominados "semirremolques" de GNC).
- **Materias Primas e Insumos: Consumo Mensual:**

MATERIA PRIMA	SIN AMPLIACIÓN (kg)	CON AMPLIACIÓN (kg)
Corrugado nacional	1 686 680	5 060 039
Corrugado planta nacional	136 989	410 968
Plegadiza especial	21 156	63 468
Material kraft	18 206	54 619
Material rollo CAME	86 349	259 046
Material archivo	38 488	115 464

**PERÚ**Ministerio
de la ProducciónDespacho Viceministral
de MYPE e IndustriaDirección General
de Asuntos Ambientales

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
 "Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

Periódico impreso limpio PIL	40 253	120 758
Corrugado limpio nacional	138 100	414 301
Transformado de etiquetas B.L.T.	4 731	14 192
Corrugado O.C.C.	1 897	5 690
Corrugado DKL	168 372	505 115
Desperdicio blanco de primera	41 101	123 302
Pulpa blanca fibra larga	4 039	12 116
TOTAL	2 386 360	7 159 080
INSUMOS		
Antiespumante	1 813	5 440
Barredor de cargas	40	120
Biocidas	2 262	6 785
Detergentes de limpieza	958	2 875
Desincrustante	596	1 789
Tratam. Agua sedimentador	1 314	3 943
Resistencia a la humedad	6 356	19 068
Almidón para adhesión capas	1 892	5 676
Retentivo	2 109	6 328
Colorante	1 614	4 842

Fuente: Información complementaria ingresada con Adjunto N° 00034968-2014-2 de 14.11.14

• **Productos:**

PRODUCTO	PRODUCCIÓN PROMEDIO ANUAL (t) SIN AMPLIACIÓN	PRODUCCIÓN PROMEDIO ANUAL (t) CON AMPLIACIÓN	PORCENTAJE (%)
Cartón corrugado	10 080	30 240	40
Cartón liner	15 120	45 360	60
Total	25 200	75 600	100

Fuente: Información complementaria ingresada con Adjunto N° 00034968-2014-2 de 14.11.14

- **Abastecimiento de Agua:** El suministro de agua es mediante dos pozos autorizados por la ANA con códigos IRH-224 y IRH-225 (pozo de propiedad de Papelera del Sur S.A.) para el abastecimiento de las instalaciones sanitarias interiores (lavaderos, servicios higiénicos, comedor, puntos de riego de áreas verdes y limpieza) y para el proceso productivo; de igual modo señalan que el proceso industrial no aumentará el volumen de agua requerido; durante el incremento de producción aumentara la recirculación de agua (reusó del agua recuperada); también señalan que el consumo de agua extraída es de 1370 m3/día para el proceso industrial y 30 m3/día para el consumo doméstico lo que no sobrepasa lo autorizado por la ANA (R.A. N° 253-2010-ANA-ALACH.P y R.A. N° 254-2010-ANA-ALACH.P)
- **Abastecimiento de Energía:** La planta industrial se abastece de energía eléctrica de la red de la empresa Electro Sur medio S.A., un consumo promedio de 2645760 Kwh/mes, asimismo para el funcionamiento de los 2 calderos utilizan Gas Natural cuyo consumo mensual es de 700 000 y 673920 m3/mes respectivamente, esto a través de un descompresor de gas natural que es abastecido por terceros mediante camiones especiales.
- **Mano de obra y régimen horario:** Emplearan 45 personas entre operarios y supervisores. Trabajan en 3 turnos de 8 horas durante todos los días del año.
- **Generación de Residuos Sólidos:** Estiman generar residuos domésticos 9.45 TM/año, y residuos sólidos industriales 141 TM/año de chatarra, pulpa de cartón y plástico aproximadamente 7027 TM/año, 1 TM/año de aceite usado del mantenimiento de las maquinarias y equipos de la planta, 0.1 TM/año fibra de vidrio y trapos contaminados con hidrocarburos y 0.4 TM/año de líquido despasado (percol).



- **Generación de Efluentes Industriales:** Los efluentes industriales previamente tratados en la planta de tratamiento primario, son vertidos al sistema de alcantarillado. Para lo cual cuentan con una caseta y línea de impulsión de aguas residuales para conectarse al sistema de alcantarillado administrado por la EPS SEMAPACH S.A. . Estima generar un caudal de 10 L/s como pico de efluentes.

Evaluación: La descripción del proyecto contiene la información que se utilizará como base para la el desarrollo de la Matriz de Riesgo y la Identificación y Evaluación de los impactos ambientales. En ese sentido, se han identificado como aspectos ambientales la generación de efluentes industriales y domésticos, residuos sólidos, ruidos como parte del desarrollo de la actividad, que serán evaluados en el ítem 3.5 del presente informe y que cuentan con medidas de prevención y mitigación específicas para cada impacto identificado. Cabe señalar que han presentado el diagrama de flujo de los procesos que incluye la preparación de pasta de papel, formación de papel, embobinado, rembobinado y corte de papeles; croquis de ubicación de la planta; plano de distribución de la planta, copia de certificado de compatibilidad de uso y otros documentos que respaldan la información técnica descrita en el estudio. Asimismo, la información presentada cumple con lo requerido en el formato de Declaración de Impacto Ambiental, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 116-2000-ITINCI-DM.

3.3 DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO:

De acuerdo a la información presentada en la DIA, se tiene:

- **Área de Influencia Directa:** Comprende todo el terreno de la planta industrial hasta su lindero perimétrico de la planta industrial.
- **Área de Influencia Indirecta:** Comprende hasta una distancia de 200 metros aproximadamente en cada lateral de la planta, donde se desarrollan actividades de empresas industriales por el lado izquierdo y por el lado derecho, por el frente y la parte posterior colinda con áreas de cultivo. El centro poblado de Chinchabaja se encuentra ubicado aproximadamente a 1 kilómetro y el centro poblado de Chinchabaja Baja aproximadamente a 2 kilómetros de la planta industrial.
- **Medio Físico:**
 - ✓ **Meteorología y Clima:** El clima del área de estudio corresponde al de semicalido, árido con deficiencia de lluvias en todas las estaciones, con humedad relativa calificada como húmeda, la media anual de la temperatura máxima y mínima es de 23 °C y 18 °C respectivamente, la precipitación media acumulada anual es 50 mm, la humedad relativa entre 77% y 85%.
 - ✓ **Geología:** En la zona del Proyecto han identificado la unidad estratigráfica depósito aluvial reciente (cuaternario), que son acumulaciones de material aluvial como gravas, arenas y limo arcilloso.
 - ✓ **Geomorfología:** Es de tipo valle y quebrada, como una vasta llanura elevada entre los valles de Topará y de Chinchabaja, con afloramientos de colinas y cerros bajos con elevaciones moderadas desde los 250 a 300 m.s.n.m.
 - ✓ **Usos de Suelo:** La unidad de mayor extensión del área de estudio es de tipo A1(r), las cuales representan la máxima expresión de la agricultura arable e intensiva apta para la implementación de cultivos diversificados, constituyendo las tierras de mayor calidad agroecológica del país por su gran capacidad productiva.



- **Medio Biológico:**

- ✓ **Zona de Vida:** La zona del proyecto es Desierto Desechado Subtropical (dd-s), esta zona se extiende en todo el litoral del Perú, comprendiendo planicies y las partes bajas de los valles costeros.
- ✓ **Flora:** La zona del proyecto se caracteriza por ser netamente agrícola, en tal sentido las especies de flora identificadas son el Grass Americano, Ficus, cultivos de espárragos, maíz, higuera y algodón.
- ✓ **Fauna:** Han identificado algunas especies de aves y animales domesticados.

- **Características Sociales:** Considerando que se encuentra ubicada en el distrito de Chíncha Baja, provincia de Chíncha, departamento de Ica, la población del distrito de Chíncha Baja es de 12195 habitantes, dicho distrito cuenta con los servicios de agua potable, alumbrado público y servicio de alcantarillado, con puesto de salud y centros educativos. Las actividades económicas que predomina es la agricultura, ganadería, caza y silvicultura (45.4%) y la actividad de industria manufacturera (18%) como segunda actividad principal.

- **Características Culturales:** Es el distrito más antiguo de la región Ica, en este distrito se ubican las huacas La Centinela, Alvarado, Carbol, Hernández entre otras.

- **Resultados de Monitoreo:** Se ha efectuado el monitoreo de calidad del aire (realizado el 04 al 05.07.13 y el 10-11.07.14), parámetros meteorológicos (realizados el 04-05.07.13 y el 10-11.07.14), nivel de ruido ambiental (realizado el 05.07.13), nivel de ruido interior (realizado el 05.07.13), emisiones atmosféricas (realizado el 04.07.13) y efluentes líquidos (realizado el 11.07.14) los resultados se presentan a continuación:

- ✓ **Calidad del Aire:** Han realizado en 02 puntos a barlovento y sotavento, donde los parámetros PM₁₀, CO y HCT se hallaron por debajo del ECA – Aire, asimismo no se ha logrado detectar concentraciones de los parámetros SO₂, NO₂ y H₂S. Los resultados se presentan a continuación:

Parámetros	Resultados (04-05.07.13)		Estándares de Calidad en µg/m ³
	Barlovento (E-1)	Sotavento (E-2)	
PM ₁₀ (µg/Nm ³)	31.0	35.0	150.0 ⁽⁸⁾
SO ₂ (µg/Nm ³)	N.D	N.D	80.0 ^(8&)
NO ₂ (µg/Nm ³)	N.D	N.D	200.0 ⁽⁸⁾
CO (µg/Nm ³)	139.0	229.0	10 000.0 ⁽⁸⁾
H ₂ S (µg/Nm ³)	N.D	N.D	150.0 ^(8&)
HCT (µg/Nm ³)	2.0	1.0	100 000.0 ^(8&)

(¹) resultados corregidos a condiciones de temperatura, presión atmosférica y flujo de aire realizados durante el muestreo

(8): Estándares Nacionales de Calidad de Aire D.S. 074-2001-PCM

(8&): Estándares Nacionales de Calidad de Aire D.S. 003-2008-MINAM

N.D.: No detectado

Fuente: Pagina 27 de la DIA (Registro 00086010-2013 del 12.12.13)

Parámetros	Resultados (10-11.07.14)		Estándares de Calidad en µg/m ³
	Barlovento (E-1)	Sotavento (E-2)	
PM ₁₀ (µg/Nm ³)	32.8	30.9	150.0 ⁽⁸⁾
SO ₂ (µg/Nm ³)	N.D	N.D	20.0 ^(8&)
NO ₂ (µg/Nm ³)	N.D	N.D	200.0 ⁽⁸⁾
CO (µg/Nm ³)	1073.5	1210.3	10 000.0 ⁽⁸⁾
H ₂ S (µg/Nm ³)	N.D	N.D	150.0 ^(8&)
HCT (µg/Nm ³)	1.2	0.8	100 000.0 ^(8&)

(8): Estándares Nacionales de Calidad de Aire D.S. 074-2001-PCM

(8&): Estándares Nacionales de Calidad de Aire D.S. 003-2008-MINAM

N.D.: No detectado

Fuente: Información complementaria ingresada con Adjunto N° 00034968-2014-2 (14.11.14)

- ✓ **Parámetros Meteorológicos:** De acuerdo al monitoreo realizado el 04-05.07.13, la temperatura de halló entre 12.7 a 18.5 °C, la Humedad Relativa entre 76% y 94%, la Velocidad del Viento entre calma y 1.8 m/s y la Dirección Predominante del Viento es de SSW. Por otro lado, conforme al monitoreo realizado el 10-11.07.14, la temperatura se halló entre 15.0 a 18.3 °C, la



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

Humedad Relativa entre 79.0% a 92.0%, la Velocidad del Viento entre calma y 0.25 m/s.

- ✓ **Emisiones Atmosféricas:** En la chimenea de la caldera las concentraciones de los parámetros NOx y CO se han hallado por debajo del LMP de referencia. Asimismo han realizado el monitoreo de Partículas y SO₂ cuyas concentraciones son bajas sin embargo no han sido comparados con normas esto en razón a que el combustible utilizado es Gas Natural. Los resultados se presentan a continuación:

Parámetros	Resultados (12.12.13)	LMP
Partículas Totales ^(*) (mg/Nm ³)	2.6	No Aplica
SO ₂ (mg/Nm ³)	0.4	No Aplica
NOx (mg/Nm ³)	99.7	240.0
CO (mg/m ³)	214.6	1 150.0 ^(b)
HNH ^(*) (mg/Nm ³)	3.8	—

^(*): Parámetros calculados en base a factores de emisión AP-42 de la EPA

LMP: Límites máximos permisibles de acuerdo con Guías del Banco Mundial de 2008.

^(b)Decreto Presidencial 638 República de Venezuela 1995

Fuente: Pagina 29 de la DIA (Registro 00086010-2013 del 12.12.13)

Parámetros	Resultados (14.11.14)	LMP
Partículas Totales ^(*) (mg/Nm ³)	2.6	No Aplica
SO ₂ (mg/Nm ³)	2.4	No Aplica
NOx (mg/Nm ³)	92.7	240.0
CO (mg/m ³)	141.3	1 150.0 ^(b)
HNH ^(*) (mg/Nm ³)	3.8	—

^(*): Parámetros calculados en base a factores de emisión AP-42 de la EPA

LMP: Límites máximos permisibles de acuerdo con Guías del Banco Mundial de 2008.

^(b)Decreto Presidencial 638 República de Venezuela 1995

Fuente: Información complementaria ingresada con Adjunto N° 00034968-2014-2 (14.11.14)

- ✓ **Ruido Ambiental:** Han realizado en 03 puntos en el frontis de la planta industrial, cuyos valores equivalentes se hallaron entre 65 y 68.4 dB (A) en horario diurno - menor a 80 dB(A), y entre 61 y 63.8 en horario nocturno - menor a 75 dB(A) para zona industrial de acuerdo al ECA- Ruido. Los resultados se presentan a continuación:

Puntos de medición	Descripción	Diurno (LAeqT)	Nocturno (LAeqT)	ECA
RE-01	Frente al portón de ingreso	68.4	68.4	80,0 / 70,0
RE-02	Lado derecho	65.9	65.9	
RE-03	Lado izquierdo	65.0	65.0	

^(*): Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido Decreto Supremo N° 085-2003-PCM del 30 de Octubre del 2003 que establece un valor de 80 LAeqT para ruido en horario diurno y de 70 LAeqT en horario nocturno para zonas industriales.

Fuente: Pagina 31 de la DIA (Registro 00086010-2013 del 12.12.13)

Puntos de medición	Descripción	Diurno (LAeqT)	Nocturno (LAeqT)	ECA
RE-01	Frente al portón de ingreso	68.7	73.5	80,0 / 70,0
RE-02	Lado derecho	68.9	70.8	
RE-03	Lado izquierdo	66.1	70.5	

^(*): Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido Decreto Supremo N° 085-2003-PCM del 30 de Octubre del 2003 que establece un valor de 80 LAeqT para ruido en horario diurno y de 70 LAeqT en horario nocturno para zonas industriales.

Fuente: Información complementaria ingresada con Adjunto N° 00034968-2014-2 (14.11.14)

- ✓ **Ruido Interior:** Han realizado en 26 puntos distribuidos en diferentes áreas de la planta industrial, los resultados se presentan a continuación:



PERÚ

Ministerio
de la ProducciónDespacho Viceministerial
de MYPE e IndustriaDirección General
de Asuntos Ambientales

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

Resultados (05.07.13)				
Puntos	Descripción	Valores expresados en dBA (Promedio)		
		Primer piso	Día	Noche
RI-1	Al Nor este de la planta		76.1	74.1
RI-2	Cerca de la faja del Hidropulper N°3		80.9	82.2
RI-3	Hidropulper N° 3		86.6	86.8
RI-4	Al Nor oeste de la planta		87.2	85.3
RI-5	Al Sur oeste de la planta (Hidropulper)		76.7	79.4
RI-6	Lado oeste de ingreso al área de bombas		83.2	75.6
RI-7	Lado este de ingreso al área de bombas		84.9	86.7
RI-8	Al Sur este de la planta		74.2	
RI-9	Bomba de agua (pozo)			68.3
RI-10	Extractor de refiles de la rebobinadora		83.8	94.2
RI-11	Bomba SP-800		93.6	93.5
RI-12	Bomba limpiadora centrífuga primaria y secundaria		93.8	81.2
RI-13	Bombas SP-600 y BP-15		90.2	92.6
RI-14	Bombas SP-1200		86.9	82.0
RI-15	Bombas de vacío		87.5	86.5
RI-16	Bombas de recuperación y ducha		92.9	88.2
Segundo piso				
RI-17	Mesa plana		89.2	89.8
RI-18	Área de prensa		88.8	91.2
RI-19	Área de secado		84.3	86.1
RI-20	Bobinadora		81.2	82.6
RI-21	Rebobinadora		79.1	78.4
RI-22	Lado posterior mesa plana		92.6	94.7
RI-23	Oficina		66.0	
RI-24	Caldero		89.1	87.9
RI-25	Sistema de tratamiento de agua (sedimentador)		59.4	67.2
RI-26	Servicios higiénicos		68.2	60.2

85
dBA

Nivel Máximo Recomendado de acuerdo con la Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico R.M. N° 375- 2008-TR.

Fuente: Pagina 29-31 de la DIA (Registro 00086010-2013 del 12.12.13)

Resultados (17.07.14)				
Puntos	Descripción	Valores expresados en dBA (Promedio)		
		Primer piso	Día	Noche
RI-1	Al Nor este de la planta		73.4	78.6
RI-2	Cerca de la faja del hidropulper N°3		74.7	74.2
RI-3	Hidropulper N° 3		81.2	77.1
RI-4	Al Nor oeste de la planta		77.5	78.0
RI-5	Al Sur oeste de la planta (Hidropulper)		86.6	82.9
RI-6	Lado oeste de ingreso al área de bombas		84.1	83.4
RI-7	Lado este de ingreso al área de bombas		89.7	89.3
RI-8	Al Sur este de la planta		69.5	69.8
RI-9	Bomba de agua (pozo)		73.5	68.8
RI-10	Extractor de refiles de la rebobinadora		74.5	76.5
RI-11	Bomba SP-800		93.6	93.4
RI-12	Bomba limpiadora centrífuga primaria y secundaria		86.4	86.4
RI-13	Bombas SP-600 y BP-15		90.0	82.6
RI-14	Bombas SP-1200		82.1	89.5
RI-15	Bombas de vacío		90.1	87.0
RI-16	Bombas de recuperación y ducha		86.2	85.1
Segundo piso				
RI-17	Mesa plana		92.0	90.5
RI-18	Área de prensa		91.1	90.9
RI-19	Área de secado		86.9	87.9
RI-20	Bobinadora		85.5	83.6
RI-21	Rebobinadora		81.3	81.4
RI-22	Lado posterior mesa plana		91.2	89.8
RI-23	Oficina		78.3	81.6
RI-24	Caldero		83.8	86.2
RI-25	Sistema de tratamiento de agua (sedimentador)		73.6	73.2
RI-26	Servicios higiénicos		70.2	68.0

85
dBA

Nivel Máximo Recomendado de acuerdo con la Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico R.M. N° 375- 2008-TR.

Fuente: Información complementaria ingresada con Adjunto N° 00034968-2014-2 (14.11.14)

- ✓ **Efluentes Líquidos:** Han realizado el monitoreo en el punto de descarga de los efluentes tratados que van hacia la laguna de oxidación, cabe precisar que los efluentes luego de su tratamiento son vertidos al sistema de alcantarillado administrado por la EPS SEMAPACH S.A.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

Puntos de medición	Parámetro	Unidad	Resultado	YMA (*)
Prevía al ingreso de la Laguna de Oxidación	pH	—	6.1	6-9
	Temperatura (°C)	°C	37	<35
	Sólidos sedimentables	mL/L/Hr	0.1	8.5
	Sólidos totales en suspensión	Mg/L	50	500
	Aceites y Grasas	Mg/L	7	100
	Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5)	Mg/L	3500	500
	Demanda Química de Oxígeno (DQO)	Mg/L	4771	1000

(*) Valores Máximos Admisibles de las descargas de aguas residuales no domésticas en el sistema de alcantarillado sanitario (D.S. N° 021-2009-Vivienda).

Fuente: Información complementaria ingresada con Adjunto N° 00034968-2014-2 (14.11.14)

Evaluación: Se advierte que los criterios utilizados para la determinación del Área de Influencia se sustentan en la información remitida en el estudio, el cual describe las características del entorno del proyecto, tales como reportes meteorológicos que indica la predominancia de la dirección de los vientos es del Sur Oeste; fotografías de la zona, mapas de delimitación del Área de Influencia, vistas satelitales, etc.; lo cual ha sido utilizado para determinar la ubicación del proyecto. Asimismo, de acuerdo a esta información, se puede advertir que la zona donde se desarrollará el proyecto es de tipo industrial, donde la población más cercana se encuentra apartada a aprox. 1 km. al norte del área del proyecto. Los criterios empleados para la determinación del Área de Influencia Directa e Indirecta han sido: a) Los predios se encuentran ubicados al entorno del proyecto. b) Posible afectación de los predios por algún impacto ambiental. c) Dirección predominante del viento. d) Influencia sobre los componentes físicos y biológicos por efecto del desarrollo del proyecto. Es necesario mencionar que estos criterios son los adecuados.

3.4 PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El titular del proyecto de inversión realizó como mecanismos de participación ciudadana la instalación de dos buzones de sugerencia, uno en el frontis de la planta industrial de la empresa Papelera del Sur S.A. y el segundo en una bodega ubicada aproximadamente a 20 m. de la planta industrial citada (según indica el titular del proyecto se eligió este lugar por ser un punto donde concurren las personas de los alrededores).

Evaluación: De la evaluación se ha determinado que los buzones de sugerencias, constituyen mecanismos de participación ciudadana válidos, establecidos en la Guía Sectorial de Participación Ciudadana, el cual ha sido desarrollado adecuadamente.

3.5 IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS:

- **Principales Impactos Negativos Generados:** En éste punto se describen resumidamente los impactos más significativos sobre cada uno de los componentes ambientales considerados, a generarse por cada actividad en las diferentes etapas del proyecto, de acuerdo al desarrollo de la matriz de riesgo. Los impactos ambientales más resaltantes identificados por la empresa se mencionan a continuación:

- ✓ **Etapas de construcción y/o instalación:**

- Afectación a la calidad del aire por uso de vehículos de transporte de materiales y equipos.
- Incremento de los niveles de ruido por uso de equipos.
- Afectación de la calidad del suelo por generación de residuos sólidos y posible derrame de hidrocarburos y aceites a usar.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Despacho Viceministerial
de MYPE e Industria

Dirección General
de Asuntos Ambientales

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

- Generación de efluentes residuales por aseo y procesos metabólicos de los trabajadores.
 - Afectación temporal del tránsito por desplazamiento de equipos y materiales.
 - Generación de oportunidades laborales.
 - Incremento en adquisición de productos y servicios para la construcción.
- ✓ **Etapas de Operación:**
- Generación de residuos sólidos durante el proceso de depuración.
 - Afectación a la calidad del aire por emisiones gaseosas del funcionamiento de la caldera y vehículos de transporte.
 - Incremento de los niveles de ruido por la operación de maquinarias y equipos.
 - Generación de efluentes industriales.
 - Agotamiento del recurso hídrico.
 - Generación de oportunidades.
 - Incremento en adquisición de materia prima e insumos.
- **Evaluación de Riesgos Ambientales:** La metodología empleada para la evaluación de los riesgos ambientales fue la Matriz de Riesgos, cuyo puntaje final fue de 6.0 menor a 7, por lo que corresponde la aplicación de una DIA. A continuación se tiene los impactos negativos que podría generar el proyecto, en las diferentes categorías.
- ✓ **Categoría para la Salud Humana**
- **Agua:** Los efluentes domésticos son tratados en un sistema de tres tanques sépticos con su respectivo pozo de percolación (el cual cuenta con autorización N° 0358/2004/DIGESA); los efluentes industriales luego de su tratamiento de sedimentación son evaluados al sistema de alcantarillado administrado por la E.P.S. SEMAPACH S.A., por lo que el nivel de riesgo es bajo.
 - **Aire:** Las fuentes de emisiones de gases de combustión serán los calderos, los cuales utilizarán como combustible Gas Natural por lo que el riesgo es bajo.
 - **Generación de Desechos sólidos:** Principalmente pulpa de cartón y plásticos del proceso productivo, asimismo chatarras, residuos domésticos, aceite usado, trapos usados y fibra de vidrio, y percol, considerando la cantidad de residuos de pulpa de cartón y plásticos el nivel de riesgo es grave, por lo que los residuos peligrosos son dispuestos en un relleno de seguridad administrado por una EPS-RS registrada en DIGESA, asimismo cuentan con un Plan de Manejo de Residuos Sólidos, por lo que el nivel de riesgo final es Moderado.
 - **Riesgo de funcionamiento de la Planta:** Existe el riesgo de accidentes por malas maniobras operativas por la cantidad de materias primas que manejan siendo el nivel de riesgo grave, por lo que la empresa cuenta con un Plan de contingencias, condiciones correctas de almacenamiento, señalización adecuada, exigencia de uso de equipos de protección personal, por lo que el nivel de riesgo disminuye a moderado.
- ✓ **Categoría para la Ecología**
- **Agua:** Los efluentes domésticos son tratados en un sistema de tanques sépticos para el cual cuenta con el permiso correspondiente, y los



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

efluentes industriales previo tratamiento son evacuados al sistema de alcantarillado, por lo que el nivel de riesgo es bajo.

- **Aire:** Las fuentes de emisiones de gases de combustión son los calderos, los cuales utilizarán como combustible Gas Natural por lo que el riesgo es bajo.
- **Generación de Desechos sólidos:** Principalmente pulpa de cartón y plásticos del proceso productivo, asimismo chatarras, residuos domésticos, aceite usado, trapos usados y fibra de vidrio, y percol, considerando la cantidad de residuos de pulpa de cartón y plásticos el nivel de riesgo es grave, por lo que los residuos peligrosos son dispuestos en un relleno de seguridad administrado por una EPS-RS registrada en DIGESA, asimismo cuentan con un Plan de Manejo de Residuos Sólidos, por lo que el nivel de riesgo final es Moderado.

✓ **Categoría para el aspecto Socioeconómico**

- **Cambio de Usos de Infraestructura:** El proyecto de incremento de capacidad de producción, no generará un cambio en el uso de las infraestructuras existentes (saneamiento, energía eléctrica) se incrementará un consumo de 4.5 kW de energía, sin embargo no se afecta al entorno, por lo que el nivel de riesgo es bajo.
- **Cambio en el valor turístico y alteración de sitios con valor antropológico:** en el distrito de Chíncha baja existen complejos arqueológicos como La Huanca Centinela por lo que el riesgo es significativo, sin embargo el proyecto no tiene influencia sobre sitios arqueológicos, ya que la construcción y operación del proyecto se realizará dentro del lindero de la empresa, por lo que el riesgo final es bajo.

Evaluación: La matriz de riesgo, para la evaluación de impactos ambientales ha sido desarrollada adecuadamente, cuya aplicación guarda relación con la naturaleza del proyecto, ya que permite identificar impactos en varias fases temporales del proyecto por la etapa construcción y operación. Con la matriz se ha realizado un listado de las posibles interacciones entre los elementos del ambiente susceptibles de ser afectados y las actividades del proceso productivo, encontrándose que el componente ambiental con mayor riesgo de ser impactado es la exposición a los desechos sólidos, por cuanto se generan gran cantidad de desechos del proceso productivo como es la pulpa de cartón y plásticos, que son evacuados a rellenos de seguridad a través de EPS-RS registrada en DIGESA, por lo que el riesgo ambiental es moderado.

3.6 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL:

Conforme a la información presentada en la DIA, teniendo en consideración la evaluación de los impactos ambientales del proyecto, la empresa ha presentado un Plan de Manejo Ambiental en el cual se establecen medidas de prevención, mitigación y control de los impactos ambientales que se pueden generar en las diferentes etapas de la planta (Ver Anexo A del presente Informe), tales como:

- **Etapas de construcción y/o instalación:**

- ✓ **Medidas Preventivas:**

- Los vehículos a utilizar deben estar en óptimas condiciones y que cuenten con certificado de revisión técnica.
- Uso de silenciadores en los tubos de escape de los vehículos.
- Utilizar la metodología de las 3R: reutilizar, reducir y reciclar.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Despacho Viceministerial
de MYPE e Industria

Dirección General
de Asuntos Ambientales

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

- Segregación y almacenamiento temporal de residuos sólidos siguiendo la N.T. 900058-2005.
- Utilizar baños químicos, si fuera necesario, proporcionados por una EPS autorizada.
- Charlas de inducción antes de iniciar actividades.

✓ **Medidas Correctivas:**

- Los residuos sólidos de la instalación serán dispuestos en lugares autorizados por la municipalidad de Chíncha.

• **Etapas de Operación y Mantenimiento:**

✓ **Medidas de Prevención:**

- Exigir que los vehículos cuenten con certificado de revisión técnica para asegurar la baja emisión de gases contaminantes.
- Restringir el transporte de materia prima y producto terminado a horas de menor sensibilidad (evitar horario nocturno).
- Optimizar el área destinada al almacenamiento de la materia prima.
- Seguir cumpliendo con las exigencias de la Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento.
- Reutilización de la merma en el proceso de rebobinado.
- Disponer los residuos sólidos industriales (peligrosos y no peligrosos) por medio de una EPS-RS autorizada por DIGESA.
- Disponer de lodos (provenientes del sistema de tratamiento), por medio de una EC-RS autorizada por DIGESA.
- Capacitar personal en temas de seguridad operativa y temas ambientales.
- Señalizar áreas de la planta (vías de acceso en el interior de la planta, zonas de seguridad).

✓ **Medidas Correctivas:**

- Para el manejo de efluentes líquidos, éstos serán derivados a la poza de sedimentación, una vez libre de sólidos será descargados a las pozas de oxidación del distrito de Chíncha (sistema de alcantarillado).
- Capacitación continua a todo el personal, orientada a temas ambientales y a la prevención de riesgos laborales.
- Manejo adecuado de los residuos sólidos cumpliendo con el Plan de Manejo de Residuos Sólidos de la planta.
- Plan de Manejo de Residuos Sólidos: La empresa industrial cuenta con su Plan de Manejo de Residuos Sólidos y su respectivo Plan de contingencias de manejo de residuos sólidos. (Adjuntan Oficio de aprobación N° 08585-2013-PRODUCE/DVMYPE-I/DIGGAM del 25.11.13).

- ✓ **Plan de Contingencia:** Presentan el Plan de Contingencias de la planta industrial, el cual contiene las funciones y responsabilidades del comité de respuesta de emergencias, procedimientos de respuesta ante emergencias por incendio y/o explosiones, derrames de productos químicos, lluvias intensas, sismos, inundaciones, vientos fuertes, tsunamis, entre otros, asimismo cuenta con un programa de capacitaciones.

- ✓ **Programa Monitoreo:** Proponen realizar con frecuencia semestral el monitoreo de calidad del aire, parámetros meteorológicos, ruido ocupacional, ruido ambiental, efluentes líquidos industrial, efluente líquido doméstico y emisiones gaseosas, como puede observarse en el Anexo B del presente Informe.



- ✓ **Plan de Cierre:** Han presentado los lineamientos para la ejecución de las actividades a realizar, el mismo que cuenta con un cronograma tentativo de una duración de 2 meses.

Evaluación: En la DIA se ha identificado y descrito los impactos ambientales más significativos del proyecto; ello, conjuntamente con la descripción del proyecto y la línea base ha permitido identificar las actividades del proceso industrial que generarán efluentes industriales, residuos sólidos y ruidos, las fuentes de generación de los mismos y los componentes ambientales que serán afectados, así mismo se establecen las medidas de prevención, mitigación y control acorde con cada uno de los impactos identificados, cuyo periodo de implementación se indican en el Anexo A del presente Informe, los cuales son adecuados. Por otro lado, para el control y seguimiento de la gestión ambiental realizaran un Programa de Monitoreo Ambiental de la Calidad del Aire, Efluentes Domésticos, Efluentes Industriales, niveles de ruido interior y exterior de acuerdo al Anexo B de éste Informe; asimismo, presentarán el Plan de Manejo de Residuos Sólidos de acuerdo al Ley.

3.7 RESUMEN DE OPINIONES TÉCNICAS SOLICITADAS

- **Autoridad Nacional del Agua (ANA):**

- ✓ Mediante Oficio N° 00831-2014-PRODUCE/DVMYPE-I/DIGGAM (04.03.14) la DIGGAM del Ministerio de la Producción solicitó la Opinión Técnica a la ANA, respecto a la DIA evaluada. Por lo que mediante Oficio N° 178-2014-ANA/DGCRH la ANA remitió las observaciones identificadas a la DIA; las cuales fueron trasladadas al titular del proyecto mediante Oficio N° 1409-2014-PRODUCE/DVMYPE-I/DIGGAM del 07.04.14.
- ✓ Posteriormente, mediante Registro N° 00034968-2014 (02.05.14) la empresa **Papelera del Sur S.A.** presenta el Levantamiento de Observaciones de la DIA, el cual fue remitido a la ANA mediante Oficio N° 2168-2014-PRODUCE/DVMYPE-I/DIGGAM (20.05.14).
- ✓ En tal sentido, la ANA remitió el Oficio N° 348-2014-ANA-DGCRH, emitiendo la Opinión Técnica Favorable a la DIA del proyecto **"Incremento de capacidad de producción de Papeles y Cartones- Planta Chincha"** de la empresa **Papelera del Sur S.A.**, conforme a lo expresado en el Informe Técnico N° 273-2014-ANA-DGCRH/IGA.

4. LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

No se han hallado observaciones, dado que la DIA contiene toda la información necesaria en los capítulos desarrollados, lo cual ha permitido evaluar adecuadamente el instrumento.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El estudio presentado ha sido evaluado tomando en consideración el principio de presunción de veracidad, estipulado en el numeral 1.7 del Art. IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; por el que, se presume que los documentos y declaraciones formuladas por el administrado responden a la verdad de los hechos que éste afirma.



- El estudio presentado se desarrolló en base a lo dispuesto en el artículo 10° y 11° del Decreto Supremo N° 019-97-ITINCI/DM, Reglamento de Protección Ambiental para el Desarrollo de Actividades de la Industria Manufacturera, en el cual se dispone la presentación de un EIA o una DIA como requisito previo al inicio de nuevas actividades. Asimismo, se desarrolló de acuerdo al formato para la elaboración de la DIA aprobada por Resolución Ministerial N° 116-2000-ITINCI/DM.
- La empresa cumplió con los requisitos del numeral N° 95 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) correspondiente a la evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental, contando con la verificación de Mesa de Partes del Ministerio de la Producción.
- Luego de la evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto **"Incremento de capacidad de producción de Papeles y Cartones – Planta Chincha"** de la empresa **Papelera del Sur S.A.**; se aprecia que el citado instrumento ambiental recoge y desarrolla correctamente aspectos como la descripción del proyecto, los impactos ambientales, la descripción de las medidas de prevención, mitigación y control, incluidas en el plan de manejo ambiental, entre otros. En base a ello, se recomienda la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental del citado proyecto.
- En tal sentido, sin perjuicio del cumplimiento de otros compromisos y obligaciones contenidas en el instrumento de gestión ambiental y en la regulación ambiental pertinente, la empresa Papelera del Sur S.A. al ser titular del referido proyecto, asumirá los compromisos y obligaciones que se indican a continuación:
 - ✓ Plan de Manejo Ambiental (Anexo A)
 - ✓ Programa de Monitoreo Ambiental (Anexo B)
 - ✓ Frecuencia para la presentación de Informes de Monitoreo Ambiental (Anexo C).
 - ✓ Frecuencia para la presentación de los Informes de Avance del Plan de Manejo Ambiental (Anexo D).
 - ✓ Formato de Seguimiento de los Informes de Avance del Plan de Manejo Ambiental (Anexo E).
- Asimismo, la empresa deberá cumplir con las obligaciones ambientales señaladas en la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 057-2004-PCM y normas ambientales complementarias.
- De acuerdo al artículo 57° del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, dentro de los treinta días hábiles posteriores al inicio de las obras para la ejecución del proyecto, el titular deberá comunicar el hecho a la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de la Producción. De igual modo, la empresa deberá informar las fechas en que se realizarán la etapa de operación propiamente dicha.
- Cabe indicar que el otorgamiento de la certificación ambiental no exime a la empresa Papelera del Sur S.A., de la obtención y mantenimiento en vigor de las licencias, permisos y autorizaciones que se requieran conforme a la normativa vigente, para la construcción, operación y mantenimiento del referido proyecto.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Despacho Viceministerial
de MYPE e Industria

Dirección General
de Asuntos Ambientales

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

Es todo cuanto tenemos que informar a usted, salvo mejor parecer.

Ing. Richard Alca Ayaque
Profesional de la Dirección de
Evaluación Ambiental de Industria

Abg. Paulo Delgado Neyra
Profesional de la Dirección de
Evaluación Ambiental de Industria

Visto, el Informe N° 274 -2015-PRODUCE/DVMYPE-I/DIGGAM-DIEVAI, que esta Dirección hace suyo, se dispone remitir a la Dirección General de Asuntos Ambientales para los fines correspondientes.

Econ. ROSA MARÍA DEL CASTILLO ROSAS
Directora (e)
Dirección de Evaluación Ambiental de Industria



PERÚ

Ministerio
de la ProducciónDespacho Viceministerial
de MYPE e IndustriaDirección General
de Asuntos Ambientales

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

ANEXO A: PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Cronograma de Implementación del PMA – Etapa de Construcción

N°	Actividad del PMA (según el Plan de Manejo Ambiental)	Cronograma de Implementación (meses)					Inicio	Terminación	Frecuencia	Inversión estimada *US\$	
		1	2	3	4	5					
MEDIDAS DE PREVENCIÓN											
1	Los vehículos a utilizar deben estar en óptimas condiciones y que cuenten con certificado de revisión técnica.	X					Mes-1	Mes-1	Una vez	—	
2	Uso de silenciadores en los tubos de escape de los vehículos.	X					Mes-1	Mes-1	Una vez	—	
3	Utilizar la metodología de las 3R, reutilizar, reducir y reciclar.	X	X	X	X	X	Mes-1	Mes-4	Permanente	—	
4	Segregación y almacenamiento temporal de residuos sólidos siguiendo la N.T. 900058-2005	X	X	X	X	X	Mes-1	Mes-4	Permanente	200	
5	Utilizar baños químicos, si fuera necesario, proporcionados por una EPS autorizada.	X	X	X	X	X	Mes-1	Mes-4	Permanente	500	
6	Uso de EPP's según la actividad que se realice durante los trabajos.	X	X	X	X	X	Mes-1	Mes-4	Permanente	1 000	
7	Charlas de inducción antes de iniciar actividades.	X	X	X	X	X	Mes-1	Mes-4	Permanente	—	
MEDIDAS DE CORRECCIÓN Y MITIGACIÓN											
1	Adquirir un botiquín de emergencia así como con facilidades para trasladar al accidentado al centro de salud más cercano.	X					Mes-1	Mes-1	Una Vez	500	
2	Exigir el uso obligatorio de equipos de protección personal a todo el personal que participe en las actividades.	X	X	X	X	X	Mes-1	Mes-4	Permanente	—	
3	Disponer los residuos sólidos de la instalación en lugares autorizados por la municipalidad de Chíncha y acordes con la Ley de Residuos sólidos y su reglamentación.	X	X	X	X	X	Mes-1	Mes-4	Permanente	300	
Total:										2 500	

(*): Los costos son referenciales, se actualizarán cuando se ejecuten.

Cronograma de Implementación del PMA – Etapa de Operación

N°		Actividad del PMA (según el Plan de Manejo Ambiental)	Cronograma de Implementación (meses)												Inversión estimada US\$
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
MEDIDAS DE PREVENCIÓN															
1	Exigir que los vehículos cuenten con certificado de revisión técnica, que asegure baja emisión de gases contaminantes.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	300	
2	Supervisar y exigir el uso de equipos de EPP's a los operarios.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	1 500	
3	Restringir el transporte de materia prima y producto terminado a horas de menor sensibilidad (evitar horario nocturno).	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	—	
4	Realizar monitoreo de ruido ambiental (área circundante de la planta y vía de acceso), ruido ocupacional, calidad de aire, emisiones gaseosas y efluentes industriales de seguimiento y control.	Conforme al Anexo B del presente informe												15 000	
5	Optimizar el área destinada al almacenamiento de la materia prima.	X	X	X										500	
6	Seguir cumpliendo con las exigencias de la Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	6 000	
7	Reutilización de la merma en el proceso de rebobinado.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	—	
8	Disponer los residuos sólidos industriales (peligrosos y no peligrosos) por medio de una EPS-RS autorizada por DIGESA.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	10 000	
9	Disponer los lodos (provenientes del sistema de tratamiento), por medio de una EC-RS autorizada por DIGESA.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	5 000	
10	Evitar la permanencia por más de ocho horas continuas de trabajadores en zonas donde se han encontrado niveles de ruidos elevados.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	—	
11	Capacitar personal en temas de seguridad operativa y temas ambientales.			X			X			X			X	1 000	
12	Señalizar áreas de la planta (vías de acceso en el interior de la planta, zonas de seguridad).	X	X											500	
MEDIDAS DE CORRECCIÓN Y MITIGACIÓN															
1	Los efluentes líquidos generados se derivaran al tanque de sedimentación y el efluente libre de sólidos será descargado a la poza de oxidación de SEMAPACH- Chíncha.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	20 000	
2	Usar EPP's (lentes de seguridad, mascarilla, guantes, casco, botas de seguridad) durante las actividades del proceso productivo.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	5 000	
3	Para casos de accidentes por manipulación de materias primas, insumos, productos y equipos de la planta, se contará la relación de centros de salud para el traslado inmediato del accidentado.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	—	
4	Manejo adecuado de los residuos sólidos cumpliendo con el Plan de Manejo de Residuos Sólidos de la planta	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	—	
5	Realizar trabajos de mantenimiento de los equipos para disminuir riesgos de accidentes operativos.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	40 000	
														104 800	

(*): Los costos son referenciales, se actualizarán cuando se ejecuten.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

ANEXO B: PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL (Etapa de Operación)

Componente	Estación	Ubicación	Parámetros	Nº de mediciones	Frecuencia	Norma y/o Estándar de referencia
Calidad de aire	E-1	A barlovento de la planta.	PM ₁₀ , SO ₂ , NO ₂ , CO, H ₂ S, HCT	01	Semestral	Estándares Nacionales de Calidad de Aire D.S. 074-2001-PCM Estándares Nacionales de Calidad de Aire D.S. 003-2008-MINAM
	E-2	A sotavento de la planta.		01		
Parámetros meteorológicos	EM	Junto a la estación de calidad de aire en barlovento.	Temperatura, humedad relativa, velocidad del viento, dirección del viento	01	Semestral	-
Ruido ocupacional	RI-1 al RI-26	Interior de la planta (fuentes generadoras)	Ruido	26	Semestral	Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico (R.M. N° 375-2008-TR)*
Ruido ambiental	RE-1 al RE-3	Perímetro exterior de la planta.	Ruido	03	Semestral	ECA Ruido, D.S. N° 085-2003-PCM)
Efluentes líquidos	L-1	Salida del Tanque de Decantación.	T°, pH, Sólidos totales en suspensión, Aceites y grasas, DBO ₅ , DQO, Caudal	01	Semestral	Valores Máximos Admisibles - D.S. 021-2009-VIVIENDA.**
Emisiones gaseosas	EG-1	Chimenea de la caldera Claver.	Partículas totales, SO ₂ , NO _x , CO, HNM	01	Semestral	Límites máximos permisibles de acuerdo con Guías del Banco Mundial de 1998 Decreto Presidencial 638 República de Venezuela 1995
	EG-2	Chimenea de la caldera Distal.		01	Semestral	

* El cumplimiento y control de este parámetro se efectuará de acuerdo a las disposiciones señaladas en el R.M. 375-2008-TR y normas complementarias.

** El cumplimiento y control de este parámetro se efectuará de acuerdo a las disposiciones señaladas en el D.S. 021-2009-VIVIENDA y normas complementarias.

ANEXO C: FRECUENCIA PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE MONITOREO AMBIENTAL

Frecuencia	Fecha de presentación
Semestral	1er Semestre: La primera semana del mes siguiente del 6to mes
Durante toda la vida del proyecto	2do Semestre: La primera semana del mes siguiente del 12vo mes

ANEXO D: FRECUENCIA PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE AVANCE DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL.

Etapa	Frecuencia	Fecha de presentación
Construcción	La presentación del Informe de Avance será al finalizar la etapa de construcción.	La primera semana del mes siguiente de la finalización de la etapa de Construcción y/o Inicio de Operaciones
Operación	La presentación del Informe de Avance será con frecuencia Semestral	El primer Informe a primera semana del mes siguiente del 6to mes y el segundo Informe la primera semana del mes siguiente del 12vo mes.

Nota: El informe de Avance contendrá documentación sustentatoria que justifique las acciones de implementación de Prevención y Mitigación. Incluir vistas fotográficas.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Despacho Viceministerial
de MYPE e Industria

Dirección General
de Asuntos Ambientales

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

**ANEXO E: FORMATO DE SEGUIMIENTO DE LOS INFORMES DE AVANCE DEL PLAN DE
MANEJO AMBIENTAL**

Nº	Actividad General	Actividad Específica	Fecha Inicio	Fecha Conclusión	Inversión Total (S/.)	Acciones Implementadas	% Avance	Inversión a la fecha (S/.)



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por Decreto Legislativo N° 1029

N° 0095-2015-PRODUCE/DVMYPE-I/DIGGAM

Destinatario : **Papelera del Sur S.A.**
Domicilio : **Av. Industrial S/N, Km. 36 de la Carretera Panamericana Sur, distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima.**
Entidad : **MINISTERIO DE LA PRODUCCION**
Dependencia : **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES**
Domicilio Entidad : **Calle Uno Oeste N° 060, Urbanización Córpac - San Isidro - Lima.**
Materia/Procedimiento : **Evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental (TUPA 95) - Proyecto "Incremento de capacidad de producción de Papeles y Cartones - Planta Chíncha"**
Documento(s) adjunto(s) : **Resolución Directoral N° 050-2015-PRODUCE/DVMYPE-I/DIGGAM original del acto notificado (dos - 02 páginas) y copia del Informe N° 274-2015-PRODUCE/DVMYPE-I/DIGGAM-DIEVAI (veintidós - 22 páginas).**
Fecha : **24 FEB. 2015**

MARCAR CON "X" LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA:

El acto notificado entra en vigencia:
Desde la fecha de su emisión ()
Desde antes de su emisión (eficacia anticipada) ()
Desde el día de notificación (X)
Desde la fecha indicada en la Resolución ()
El acto notificado agota la vía administrativa () SI (X) NO

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Reconsideración ante el mismo órgano que lo expidió (X)
Apelación ante el mismo órgano que lo expidió para que se eleve al superior jerárquico (X)
Revisión ante el mismo órgano que lo expidió, para que se eleve al superior jerárquico ()

El término para interponer el Recurso Administrativo descrito lo podrá efectuar hasta 15 días hábiles consecutivos contados desde el día de la

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
UNIDAD FUNCIONAL - EXPEDICIÓN

25 FEB. 2015

RECIBIDO

Rosa María del Castillo Rosas
Econ. ROSA MARIA DEL CASTILLO ROSAS
Directora General
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES



CONSTANCIA DE ENTREGA

RECIBIDO POR _____

Documento de Identidad: _____

Relación con el destinatario _____

Fecha _____

Hora _____

FIRMA DEL QUE RECIBE _____
y sello (de ser empresa)

CARACTERÍSTICAS DEL DOMICILIO

N° de medidor agua () o luz () _____

Material y color de la fachada _____

Material y color de la puerta _____

Otros datos: _____

Observaciones: _____

MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN

Domicilio errado o inexistente ()

MOTIVO DE ENTREGA CON ACTA

Se negó a recibir () o firmar ()

Ausencia primera Notificación ()

Ausencia segunda Notificación ()

DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombres y apellidos: _____

DNI: _____

Firma del Notificador: _____



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Despacho Viceministerial
de MYPE e Industria

Dirección General
de Asuntos Ambientales

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

San Isidro, 24 de febrero de 2015

J. C. Cruz

OFICIO N° 01026-2015-PRODUCE/DVMYPE-I/DIGGAM

Señora
AMALIA CUBA SALERNO
Directora General de Políticas, Normas e
Instrumentos de Gestión Ambiental
MINISTERIO DEL AMBIENTE
Av. Javier Prado Oeste N° 1440
San Isidro.-

Ref. : Oficio Múltiple N° 003-2015-MINAM-VMGA/DGPNIGA (Reg. 0006950-2015)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual solicita que actualicemos los datos de contacto de los representantes Titular y Alterno ante el Grupo Técnico de Sustancias Químicas (GTSQ).

Al respecto, ^{SS} luego de las coordinaciones realizadas con la Dirección General de Políticas y Regulación, designa a las siguientes profesionales, como representantes titular y alternos:

Representante	Título de Tratamiento	Nombres	Apellidos	Teléfono	Correo Electrónico
Titular	Ingeniero Química	Mercedes Rosa	Castro Rivera	616-2222 Ax 1326	mcastro@produce.gob.pe
Alternos	Química	Zoylen	Tapia Alata	616-2222 Ax 1862	ztapia@produce.gob.pe

Es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,

Econ. ROSA MARIA DEL CASTILLO ROSAS
Directora General de Asuntos Ambientales
Viceministerio de MYPE e Industria
Ministerio de la Producción

